



ACREDITA 2017-2ª PARTE-

Convocatoria 2017- Segunda Parte en Andalucía, para

**ACREDITAR COMPETENCIAS PROFESIONALES
ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O FORMACIÓN NO
FORMAL**

Personas trabajadoras en la Dependencia

GUÍA DE INFORMACIÓN

¿DÓNDE PUEDES INFORMARTE?

En el Servicio abierto y permanente de información y orientación en las siguientes direcciones y teléfonos y a través de los siguientes organismos:

=> **Servicio Andaluz de Empleo (SAE):**

- A través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación: **“ANDALUCÍA ORIENTA”**

Web del Servicio Andaluz de Empleo SAE: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

=> **Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:**

- Centro de atención al usuario CAUCE: 900848000
- Delegaciones Territoriales de Educación
- Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp>

=> **Agentes Económicos y Sociales:**

- UGT Andalucía: www.ugt-andalucia.com y en el Teléfono 900.18.88.08
- CCOO Andalucía: www.andalucia.ccoo.es
- CEA Andalucía : www.cea.es y en el Teléfono 954488900



¿QUÉ ES UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES?

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y acreditar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación. **Este procedimiento se desarrolla en tres fases:** Asesoramiento, Evaluación de competencias y Acreditación y registro de competencias.

¿CUÁLES SON LAS CUALIFICACIONES QUE SE VAN A PODER ACREDITAR EN ESTA CONVOCATORIA 2017-2ª PARTE- EN ANDALUCÍA?

Se convoca un total de 4.500 plazas distribuidas en 2 Cualificaciones diferentes.

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS DE REFERENCIA	LOCALIDAD Y PROVINCIA
SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	3.500	(04001163) I.E.S. Alhadra	ALMERÍA
			(11007387) I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	CÓRDOBA
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	GRANADA
			(21700526) I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque (HUELVA)
			(23005062) I.E.S. Auringis	JAÉN
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	MÁLAGA
			(41000089) I.E.S. Miguel Servet	SEVILLA
SSC320_2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	1.000	(04001163) I.E.S. Alhadra	ALMERÍA
			(11007387) I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	CÓRDOBA
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	GRANADA
			(21700526) I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque (HUELVA)
			(23005062) I.E.S. Auringis	JAÉN
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	MÁLAGA
			(41000089) I.E.S. Miguel Servet	SEVILLA
			(41015755) I.E.S. Salvador Távora	SEVILLA
TOTAL DE NÚMERO DE PLAZAS		4.500		



ATENCIÓN !!!!

- Se reservará un **5% de las plazas convocadas** para cada cualificación profesional, para las personas que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**. Quien opte por este cupo de reserva deberá presentar certificación demostrativa emitido por el organismo competente.
- Tendrán **prioridad** en esta convocatoria las personas que:
 - ✓ Tengan su **domicilio habitual** en algún municipio de la Comunidad de **Andalucía**
 - ✓ Las personas que soliciten la cualificación profesional SSC089_2 (domicilio) que no tengan acreditada la cualificación profesional SSC320_2 (instituciones).
- Las personas solicitantes que hayan participado en las convocatorias 2011-12, 2013, 2014, 2015, 2016 y **NO tengan acreditadas alguna U.C.**, podrán participar por esta vía y **TENDRÁN PREFERENCIA** con respecto al resto de personas participantes. El resto de solicitantes irán por la vía general de participación.

REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, dado que se trata de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel II.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria que se quieren acreditar:

1º. En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años anteriores a la convocatoria.

2º. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años anteriores a la convocatoria. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en la Resolución de la convocatoria, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo, de manera expresa, mediante escrito adjunto a la solicitud (Anexo I) y según lo establecido en el artículo 11 apartado 2 del RD 1224/2009, de 17 de julio. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente resolverá en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Las personas interesadas deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo I de la Resolución de convocatoria, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales: www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp
- Las personas interesadas podrán solicitar en esta convocatoria **SOLAMENTE UNA CUALIFICACIÓN Y UN CENTRO DE REFERENCIA.**

- **La documentación no hay que compulsarla ni tampoco autocompulsarla.**



- **JUNTO CON LA SOLICITUD, deberá aportar la siguiente documentación que será relacionada en el apartado 6 del Anexo I:**

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. En el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, o la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo, recogido en el Anexo V.

c) **Para acreditar la experiencia laboral:**

- 1) **En el caso de personas asalariadas:** Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas. Debe constar la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación. Copia del contrato de trabajo o certificado de empresa en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.
- 2) **En el caso de personas autónomas o por cuenta propia:** Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y, documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- 3) **En el caso de personas voluntarias y becarias:** certificación de la organización, legalmente reconocida como entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia en la consten, específicamente las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Firmado y Sellado por el responsable de la organización que certifique.

d) **Para acreditar competencias adquiridas a través de vías no formales de formación:** Se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido. **No se presentará certificación de formación reglada o inicial (Títulos de Bachillerato, ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional, Universitarios o equivalentes).**

e) Podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones solicitadas (art 13.3 RD 1224/2009, de 17 de julio).

La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la acreditación del requisito o mérito, conllevará la no consideración de dicho requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

f) Las personas que quieran ejercer el acceso con prioridad por tener su domicilio habitual en la comunidad autónoma de Andalucía, deberán acreditarlo documentalmente.

Los documentos aportados deben ser numerados y descritos en el apartado 6 de la solicitud, y ser ordenados para su entrega.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS MÉRITOS DE EXPERIENCIA O FORMACIÓN NO ALEGADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, EN EL APARTADO 5 DE DICHA SOLICITUD (Anexo I).

Es obligatorio rellenar el apartado 5.1 de la solicitud donde se detalle la experiencia o formación no formal



LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- La **solicitud de inscripción** irá dirigida a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y **se presentarán, preferentemente, a través de la [Oficina Virtual de la Consejería de Educación](#)**.
En dicha oficina se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a ésta. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual. También se podrán subir toda la documentación demostrativa de su experiencia o formación de manera digital y firmarla electrónicamente, al igual que la solicitud.
- **Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas y presentadas digitalmente, se tendrán que imprimir y presentar en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Educación o de la Consejería de Educación**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El número de registro oficial será el que asigne la delegación u organismo correspondiente en el que se presente la solicitud (cuando no es con firma digital).
- Si se presenta la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

RECUERDA !!!!

Tendrán **prioridad** para la selección de los participantes:

- ✓ Personas que tengan su **domicilio habitual en algún municipio de la Comunidad de Andalucía**, en la fecha de publicación de la convocatoria.
- ✓ Personas que **soliciten su participación** para la cualificación profesional **SSC089_2** (domicilio) y **no tengan acreditadas las unidades de competencia de la cualificación profesional SSC320_2** (instituciones).
- Todas las **solicitudes se presentarán junto con la documentación demostrativa**. Esta documentación será fotocopia de los originales, pero no es preciso compulsarla ni autocompulsarla.
- Se deben cumplimentar en la **[Oficina Virtual de la Consejería de Educación](#)**, aunque luego se imprima y se presente por registro todo impreso en papel (la solicitud y la documentación demostrativa).
- Se deberá presentar **una única solicitud** con la cualificación profesional para la que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud, se atenderá la última presentada, quedando anuladas las anteriores.
- **VÍA DE ACCESO PREFERENTE POR UC ACREDITADAS EN AÑOS ANTERIORES:** Las personas solicitantes que hayan participado en las convocatorias 2011-12, 2013, 2014, 2015, 2016 y NO tengan acreditadas alguna U.C., podrán participar por esta vía y **TENDRÁN PREFERENCIA** con respecto al resto de personas participantes. El resto de solicitantes irán por la vía general de participación.
- **PLAZO** para presentar las solicitudes de INSCRIPCIÓN: **15 días hábiles** a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- **Sólo podrá solicitar una cualificación y un centro de referencia** (Anexo VI) donde la persona solicitante desea ser asesorada y evaluada. En caso de indicar en la solicitud más de una cualificación sólo se considerará la primera que se haya indicado (apdo. 5.1 de la solicitud)



- Si tu solicitud está seleccionada provisionalmente en el procedimiento convocado por la Resolución de 20 de diciembre de 2016, “Acredita 2017” y a la fecha de presentación de solicitud de este nuevo procedimiento “Acredita 2017- 2ª Parte” aún no se han publicado los listados definitivos, se recomienda se presente de nuevo la solicitud, con toda la documentación, por si en los listados definitivos por algún motivo apareciera como no seleccionada o como excluida.
- La documentación presentada deberá estar en castellano, y en caso de estar escrita en otro idioma, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

PROCESO DE ADMISIÓN

- Dentro de los **tres meses siguientes a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes**, se publicará resolución provisional de personas seleccionadas, no seleccionadas o excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos, en sus Delegaciones Territoriales y en la Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- Las personas que hayan sido seleccionadas definitivamente para participar en el procedimiento convocado por la Resolución de 20 de diciembre de 2016, para el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales de determinadas cualificaciones profesionales en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, **no podrán ser seleccionadas para participar en el procedimiento objeto de la presente convocatoria para la misma cualificación**.
- Finalizado el plazo de presentación de documentación, dentro del plazo de dos meses, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución definitiva de personas admitidas, las no seleccionadas, así como las excluidas al procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

- Si has detectado un error en las listas provisionales y no has reclamado en su plazo (10 días hábiles) cumplimentando el Anexo II y decides hacerlo cuando se publican las listas definitivas: **NO TENDRÁ VALIDEZ TU RECLAMACIÓN**. Has perdido tu derecho.
- Si el error se produce en el listado definitivo. Dispondrás del plazo de 1 mes (contado a partir del siguiente al de su publicación) para interponer **Recurso de Alzada** dirigido a la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Si finalmente estás en las listas como persona seleccionada a participar en el procedimiento, se inicia la fase de Asesoramiento para lo cual serás convocada. Deberás estar atenta a los datos de contacto que indicaste cuando rellenaste la solicitud de inscripción. En la fase de evaluación se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida.

FASE DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

En el plazo de 5 meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará, en la página Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa para la descarga de la acreditación de las unidades de competencia demostradas.

También en este plazo se publicará una nota informativa para la descarga del Plan de Formación Personalizado, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas, o para completar la formación conducente a la obtención de un título profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.



Este es un Programa financiado por la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo “Programa Operativo 2014-2020”.

